



FORMATO F-PM-01 PLAN DE MEJORAMIENTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4- NIT
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ	
3. NOMBRE DE JEFE DE PUNTO DE CONTROL : William Mauricio Vallejo Caicedo - Secretario de Movilidad	
5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: 2020	
6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO, REQUERIMIENTO O VISITA FISCAL: Informe Final Actuación de Fiscalización a los Planes de Mejoramiento de la vigencia 2020 “Metrocali S.A., Secretarías de Infraestructura y Movilidad”	
7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 30 de agosto del 2021	

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
1	<p>En la evaluación realizada a la participación ciudadana que debió garantizar el estado, en el marco de la ejecución e implementación de sus políticas pública, ene este caso las relativas a movilidad y seguridad vial, se observó que la Alcaldía de Santiago de Cali realizó, de manera insustancial e insuficiente, campañas de socialización y participación de proyectos de alto impacto, como los relativos a Movilidad sostenible, saludable, segura y accesible: señalización horizontal y vertical de la red vial instaladas - Plan de Desarrollo 2016-2019, ejecutados a través del contrato 4152.010.26.1705.2018.</p> <p>Lo anterior, en omisión a los fines esenciales del Estado Consagrados en el Artículo 2 de la CPC el cual indica que este“(…) <i>deberá facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan(…)</i> igualmente se contraviene lo ordenado en el artículo 2 de la ley 1757 de 2015 en el entendido que toda acción previa que afecte, en cualquier medida a los ciudadanos, debe contar con mecanismos de participación decisoria que garanticen sus derechos, en virtud de la eficiencia que debe primar en la función pública.</p> <p>Dicha situación se presenta al desconocer los derechos de los ciudadanos frente a su papel decisorio y participativo en las actuaciones de alto impacto que lleve a cabo el Municipio de Santiago de Cali, y que afecten su diario vivir, impulsada la actuación del ente territorial por cumplimiento exclusivo de las metas asociadas al Plan de Desarrollo; lo cual pone en riesgo los intereses del Estado. Así mismo se presenta presuntamente, vulneración a los deberes de los servidores públicos, establecidos en el numeral 2 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Adelantar y documentar procesos de socialización y comunicación con la comunidad, cada vez que se contrate la ejecución de un proyecto de ingeniería de tránsito de alto impacto. <i>Nota: Se considera un proyecto de ingeniería de tránsito de alto impacto aquella intervención que se realice sobre vías principales, que impliquen modificaciones importantes en la movilidad como ordenamientos viales, cambios de sentido de circulación, reducción de la capacidad vial o modificación de la sección transversal de la vía.</i></p>	<p>100% de las obras que se adelanten que tengan un alto impacto sobre la comunidad con proceso de socialización y comunicación con la comunidad</p>	<p>Carpeta del Contrato</p>	<p>Archivo Grupo de Contratación - secretaria de Movilidad</p>	<p>30/09/2021 (Nota: Esta fecha de cumplimiento queda supeditado a que el organismo realice este tipo de contratación de proyectos de alto impacto para poder evidenciar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento).</p>	<p>María del Mar Solanilla - Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial. o Quien haga sus veces.</p>	<p>A 30 de Septiembre el 100% de las obras que se adelanten que tengan un alto impacto sobre la comunidad cuentan con evidencias del proceso de socialización y comunicación con la comunidad <i>Nota: el cumplimiento de este indicador queda supeditado a que el organismo realice este tipo de contratación (proyectos de alto impacto) para poder evidenciar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento</i></p>

2	<p>La CGSC pudo evidenciar que, si bien el contrato 4152.010.26.1705.018 suscrito por la secretaría de Movilidad invocan en su justificación la incorporación de elementos de pacificación vial sujetos al manual de señalización vial y al PNSV Colombia 2011-2012 al momento de la evaluación de necesidades propias de cada punto a intervenir, solo se tuvo en cuenta el modelo de reducción de ancho de las calzadas con segregadores viales (taches) y señalización tubular (Bolardos).</p>	<p>Documentar en los estudios previos o anexo técnico en la estructuración del contrato de ingeniería de tránsito de alto impacto, la justificación del modelo de intervención de proyectos de alto impacto teniendo en cuenta las necesidades propias de los puntos de intervención <i>Nota: Se considera un proyecto de ingeniería de tránsito de alto impacto aquella intervención que se realice sobre vías principales, que impliquen modificaciones importantes en la movilidad como ordenamientos viales, cambios de sentido de circulación, reducción de la capacidad vial o modificación de la sección transversal de la vía.</i></p>	<p>100% de los estudios previos o anexos técnicos de los contratos de ingeniería vial de alto impacto cuentan con los estudios técnicos del modelo de intervención conforme a la normatividad vigente</p>	<p>Estudios previos Carpeta contrato</p>	<p>Archivo Grupo de Contratación - secretaria de Movilidad</p>	<p>30/09/2021 (Nota: Esta fecha de cumplimiento queda supeditado a que el organismo realice este tipo de contratación para poder evidenciar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento).</p>	<p>María del Mar Solanilla - Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial. o Quien haga sus veces.</p>	<p>A 30 de septiembre el 100% de los estudios previos de los contratos de ingeniería vial cuentan con los estudios técnicos que justifican el modelo de intervención a realizar conforme a la normatividad vigente <i>Nota: el cumplimiento de este indicador queda supeditado a que el organismo realice este tipo de contratación para poder evidenciar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento</i></p>
---	---	---	---	--	--	--	--	---

3	<p>En la evaluación realizada a la disposición de elementos de señalización tubular, guiados a prevenir incidentes de tránsito por el impacto de los segregadores viales, instalados para la pacificación y ordenamiento vial en la ciudad de Santiago de Cali, en el marco del contrato 4152.010.26.1705.2018, se pudo evidenciar que no existen criterios técnicos ni jurídicos que indiquen la cantidad de elementos tubulares que deben acompañar las segregaciones realizadas, sin contar, con la respectiva ingeniería que defina las condiciones de modo y cantidad.</p>	<p>Establecer en los estudios previos o anexos técnicos del contrato de ingeniería de tránsito de proyectos de alto impacto los criterios técnicos y jurídicos que soporten las intervenciones a nivel de ubicación y cantidad <i>Nota: Se considera un proyecto de ingeniería de tránsito de alto impacto aquella intervención que se realice sobre vías principales, que impliquen modificaciones importantes en la movilidad como ordenamientos viales, cambios de sentido de circulación, reducción de la capacidad vial o modificación de la sección.</i></p>	<p>100% de los contratos obras de ingeniería de tránsito de alto impacto con estudios técnicos y jurídicos que soportan la intervención a realizar en cuanto a la ubicación y cantidad</p>	<p>Estudios previos Carpeta contrato</p>	<p>Archivo Grupo de Contratación - Secretaría de Movilidad</p>	<p>30/09/2021 (Nota: Esta fecha de cumplimiento queda supeditado a que el organismo realice este tipo de contratación para poder evidenciar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento).</p>	<p>María del Mar Solanilla - Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial. o Quien haga sus veces.</p>	<p>A 30 de Septiembre 100%, los contratos de ingeniería vial de alto impacto cuentan con los estudios técnicos y jurídicos que soportan la intervención a realizar en cuanto a condiciones de ubicación y cantidad <i>Nota: el cumplimiento de este indicador queda supeditado a que el organismo realice este tipo de contratación para poder evidenciar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento).</i></p>
4	<p>En la evaluación adelantada al estudio realizado por METROCALI S.A. denominado documento técnico soporte - Mejoras de Movilidad en la zona sur de la ciudad (fase 1), que soporta la instalación de los elementos de ordenamiento vial en la intersección calle 13 con carrera 100, desarrollados con recursos de la secretaría de Movilidad a través del contrato 4152.010.26.1705.2018 y a petición del ente gestor del MIO, se pudo evidenciar que existen vacíos de fondo en la planeación e identificación de la necesidad y alcance de las intervenciones realizadas, que soportan dicho documento.</p>	<p>Definir en los estudios previos o anexo técnico del contrato de ingeniería de tránsito de proyectos de alto impacto la necesidad, alcance y los sitios de intervención del proyecto a realizar <i>Nota: Se considera un proyecto de ingeniería de tránsito de alto impacto aquella intervención que se realice sobre vías principales, que impliquen modificaciones importantes en la movilidad como ordenamientos viales, cambios de sentido de circulación, reducción de la capacidad vial o</i></p>	<p>100% de las obras de ingeniería de tránsito de alto impacto con estudios previos o anexos técnicos que contengan las debidas justificaciones técnicas relacionadas con la identificación de la necesidad, alcance y los sitios de intervención</p>	<p>Carpeta del Contrato</p>		<p>30/09/2021 (Nota: Esta fecha de cumplimiento queda supeditado a que el organismo realice este tipo de contratación para poder evidenciar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento).</p>		<p>A 30 de Septiembre, el 100% los estudios previos cuentan identificación de la necesidad, alcance y los sitios de intervención del proyecto de ingeniería de tránsito a realizar <i>Nota: el cumplimiento de este indicador queda supeditado a que el organismo realice este tipo de contratación para poder evidenciar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento).</i></p>

Firma Representante Legal _____

Firma Jefe Punto de Control _____



FORMATO F-PM-02 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD:	4- NIT
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL:	
3. NOMBRE DE JEFE DE PUNTO DE CONTROL	
5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO:	
6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO, REQUERIMIENTO O VISITA FISCAL:	
7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA):	

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
1									
2									
3									
4									
18. Total % de avance									

Firma Representante Legal _____

Firma Jefe Punto de Control _____